

Seguir Adelante
la Ejecución

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.**

ESO: EJECUTIVO

NDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**NDADO: LUZMILA GONZALEZ
PALOMARES**

RNO: 1

O:

IX

CIÓN: 23 DE ABRIL DEL 2019

2019-0345-00

Escaneado con CamScanner

Bogotá, junio 24 de 2020

Producto: Crédito
Pagare: Pagare

Credito

Titular
Cédula a RL
Credito
Mora mensual

LIZMILA GONZALEZ PALOMARES
51954421
6020053515
septiembre 25 de 2018

Tasa maxima Actual

24.96%

Liquidación de la Demanda con el 22 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	93.222.789.00
Int. Corriente a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	93.222.789.00

Saldo de la obligación el 24 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	93.222.789.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	21.657.647.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	114.880.436.00

MARIA CAMILA BASANTE VILLA
Centro Preparación de Demandas

Señor (a):

JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

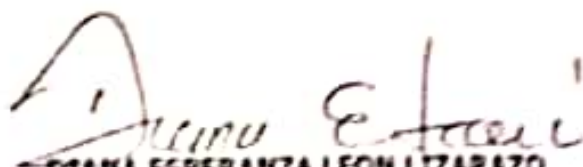
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIZMILA GONZALEZ PALOMARES C.C. 51954421
RADICADO: 2019-00045
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C., comparece en el proceso anterior de la T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, ordenado de **BANCOLOMBIA S.A.** por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.**

DECSO:

EJECUTIVO



Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL

cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con el precepto en los artículos
y 446 del C. G. P. la liquidación de cuentas se ha en esta fecha **31 DE AGOSTO**
2020 a las 8:00 A.M. tornando traslado a parte del día de mañana por tres
días

1



2019-0345-